

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 19 de Enero de 2017, que aprueba el Programa Municipal de Huertos Urbanos para el año 2017.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar una actividad tipo Trafquintu en que se puedan intercambiar semillas entre los usuarios e invitados y con esto mejorar y preservar la genética de las mismas.
- 2.- Que, se realizó una inscripción general y automática para todos los usuarios del Programa Huertos Urbanos que trabajarán en el rubro de la producción orgánica de hortalizas y que destinarán sus producciones, principalmente al autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Producción Orgánica, sino a través de una capacitación.
- 3.- Que, dada la naturaleza de las semillas y plantas, se requiere realizar 2 Trafquintu: El primero denominado TRAFQUINTU DE INVIERNO y el segundo TRAFQUINTU DE PRIMAVERA, para lo cual se requiere la contratación de una producción de eventos

DECRETO:

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa Huertos Urbanos, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	TRAFQUINTU DE INVIERNO Y TRAFQUINTU DE PRIMAVERA
A quienes va dirigido	Usuarios en situación de vulnerabilidad social, inscritos en el Programa Huertos Urbanos. Los cuales deben desarrollar actividades productivas cultivos orgánicos, logrando así perfeccionar sus técnicas productivas, lo que permitirá a los beneficiarios mejorar sus ingresos económicos y brindar una mejor calidad de vida a los miembros de sus familias.
Objetivo General de la Actividad	Lograr una retroalimentación de semillas y saberes entre los participantes de los respectivos centros comunitarios y público general. Intercambio de estas mismas.
Cobertura estimada	105 Usuarios del Programa Huertos Urbanos
Fecha de ejecución	La primera actividad se desarrollara durante el mes de Junio de 2017 La segunda actividad se desarrollara durante el mes de octubre de 2017.
Gasto programado	\$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos). Adquisición Servicio de Producción de Eventos.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

- \$2.800.000.- Centro de Costo 14.09.02 ítem 22.08.011.004, eventos programas sociales.

3. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto al departamento de Desarrollo Económico Urbano, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Sr. Giano Pardo Casanova.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOFI/GPO/DES/GE

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO
- UDEL


JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)


DIRECCION JURIDICA


DIRECCION CONTROL INTERNO